



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

Informe N° D13-2024-GR.CAJ-ODN/FCV de fecha 08 de mayo de 2024, Oficio N° D968-2024-GR.CAJ/OND de fecha 09 de mayo de 2024, Proveído N° D4618-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de mayo de 2024, Informe D60-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 17 de mayo de 2024, Oficio N° D90-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 17 de mayo de 2024, Oficio N° D494-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 20 de mayo de 2024, Proveído N° D5053-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 21 de mayo 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Informe N° D13-2024-GR.CAJ-ODN/FCV de fecha 08 de mayo de 2024, el coordinador de la Oficina de Defensa Nacional remite su Informe Sustentación Formación de “Brigadas de rescate en emergencia de desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024” en la provincia de San Ignacio, que se llevara a cabo el 27 al 31 de mayo

Que, mediante Oficio N° D968-2024-GR.CAJ/OND de fecha 09 de mayo de 2024 (Exp. N° 775-2024-032655), solicita encargo interno para gastos de refrigerio en la formación de “Brigadas de rescate en emergencias de desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024” en la provincia de san Ignacio.

En ese sentido, se solicita el trámite de encargo interno afectado a meta presupuestal 11 – Formación Y Capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, por un monto de S/ 6,460.00 (Seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), en la específicas de gasto que de detalla a continuación; Meta: 011- Formación Y Capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres,, Clasificador de Gasto: 2.3.27 11.5 – Servicio de Alimentación y de Consumo Humano, Monto: S/ 6,460.00.



Que, mediante Proveído N° D4618-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de mayo de 2024, EL SR, Julio Ronal Mosqueira Mendoza remite a la dirección de Administración solicitud de encargo interno para gastos de refrigerio en la formación de "Brigadas de rescate en emergencias de desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024" en la provincia de san Ignacio.

Que, mediante Informe D60-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención a la hoja de envió N° D151-2024-GR.CAJ-ODN/LJDN señala: *El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores en la provincia de San Ignacio y por consiguiente no podemos contratar mediante orden de servicio, sino por el contrario requieren pagos adelantados y en efectivo.*

Que, con Oficio N° D90-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 17 de mayo de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...)* Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor del Ing. Fernando Chilon Vásquez, por el importe de Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles (S/ 6,460.00); para cubrir gastos de alimentación de los participantes en formación de brigadas de rescate en emergencias de desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024" en la provincia de san Ignacio, actividad que se llevara a cabo del 27 al 31 de mayo del año 2014, debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.

Que, con Oficio N° D494-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 20 de mayo de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Neider Yuniór Díaz Araujo, indica: *En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 1404, por el monto de S/ 6, 460.00 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 11 "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES".*

Que, mediante Proveído N° D5053-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 21 de mayo 2024, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";*

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio



de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Dirección de Abastecimiento; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del **SR. FERNANDO CHILON VÁSQUEZ**, por el importe de **Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles (S/ 6,460.00)**; con la finalidad de *cubrir gastos de alimentación de los participantes en formación de brigadas de rescate en emergencias de desastres del Gobierno Regional de Cajamarca 2024* en la provincia de San Ignacio, según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica del Gasto	Denominación Especifica del Gasto	Monto
11 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.27 115	Servicio de Alimentación de Consumo Humano	6,460.00
TOTAL				6,460

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER al **Sr. Fernando Chilon Vásquez**, el plazo de **(03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Sub Oficina de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN